INFORME DE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE PROPUETAS

FECHA: **JUNIO 28 DE 2023**

ASUNTO: **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

En nuestra condición de comité de contratación designado para evaluar aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de organización o capacidad técnica y económicos, del proceso **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 - PROCESO No. OB-030-2023, "CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

Se deja constancia que se recibieron dos (02) propuestas, presentada por:

1. **CONSORCIO SALUD CAQUETÁ,** Representado Legalmente por Javier Muñoz Mora, con Cédula de Ciudadanía No. 79.284.491 de Bogotá D.C
2. **CONSORCIO EDIFICIO SECRETARÍA,** Representado Legalmente por Hernán Camilo Cedeño Torres, con Cédula de Ciudadanía No. 79.792.360 de Bogotá D.C.

Detalle de la evaluación de asociados técnicos que participan en el proceso:

EVALUACIÓN ASOCIADO TÉCNICO No. 1

ASOCIADO TÉCNICO	1
Nombre o Razón Social	CONSORCIO SALUD CAQUETÁ
Representante legal	Javier Muñoz Mora
Cedula	79.284.491 de Bogotá D.C.
Propuesta económica	$12.051.573.717=

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA				
Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el asociado técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.				
Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.				
La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.				
No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.				
Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición				

no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.				
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.				
El asociado técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que				

lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.				
El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.				
Los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.				
Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado				

debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información: BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO AFIANZADO: El Asociado técnico. VIGENCIA: SESENTA DIAS CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial				**Presenta: FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES No. 909.**
Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.				No se expidió en compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión				

temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES, SEGÚN ANEXO 7 Y 8				
El asociado técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, del personal mínimo requerido en la capacidad de organización técnica.				
Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.				
Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	

ANTECEDENTES				
Certificado de la procuraduría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.				
Certificado de la contraloría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.				
Certificados antecedentes judiciales: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
Certificado de Medidas correctivas vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que <no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
IDENTIFICACIÓN				

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)				
Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 4).				
El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.				
En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE ASOCIADOS TÉCNICOS DE FONPACIFICO				
Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
ANEXOS				
Diligenciar todos los Anexos del pliego de condiciones.				

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
LIQUIDEZ			
1. Índice de liquidez >=4.0 Deberá ser Mayor o igual a (4.0) o de valor indeterminado.			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante			**Acreditan liquidez de 17.6**
ENDEUDAMIENTO			
2. Nivel de endeudamiento<=0.20 Deberá ser menor al (0.20) o de valor indeterminado según el RUP			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.			**Acreditan endeudamiento de 0.004**
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
El asociado técnico presentará para efectos del análisis financiero, así: • Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022. • Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995. • Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores. y verificación, los documentos de carácter			

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.			
Si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.			

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en máximo tres (03) contratos de obra ejecutados con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto la construcción o mejoramiento o ampliación de obras civiles y al menos dos (02) de los cuales cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.			
Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.			

El asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos: **Certificaciones:** Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto. - Número del Contrato. - Entidad contratante. - Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). - Fecha de iniciación - Fecha de terminación. - Valor del contrato. - Firma de la persona competente.			
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato. - En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin: - Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción			

cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.			
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones y en todo caso, tanto para el Director de Obra como para el ingeniero residente y los ingenieros especialistas del equipo técnico, la experiencia requerida debe ser expedida directamente por la entidad contratante.			
En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.			
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			**No Aplica**
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.			

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCIÓN

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
DIRECTOR DE OBRA			
Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto. Dedicación 50%			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (05) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv.			
El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.			No aplica
INGENIERO RESIDENTE			
Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto Dedicación 100%.			Presenta inconsistencias en la firma de los documentos que adjunta.
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al			

30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv.			
El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.			N/A
INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			
Deberá ser Ingeniero Civil. Dedicación 30%.			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv			
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO			
Deberá ser Ingeniero Civil. Dedicación 30%			Anexa documentos ilegibles (Cédula)
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPÉCIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv.			
INGENIERO ELECTRICISTA			
Deberá ser Ingeniero Electricista. Dedicación 30%			
EXPERIENCIA GENERAL:			

Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPÉCIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como máximo la participación en (03) contratos del sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y/o construcción de redes de media y baja tensión para áreas urbanas o veredales y que sumados sean igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proyecto, expresado en smmlv.			
PROFESIONAL HSE			
Deberá ser Profesional en Administración en Salud Ocupacional o afines. Dedicación 40%.			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (2) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional o Resolución.			
EXPERIENCIA ESPÉCIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obras civiles y/o para la construcción de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente proceso expresado en smmlv.			
Descripción	**CUMPLE**		**Observación**
	SI	**NO**	
DOCUMENTOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
Certificado de vigencia de COPNIA en caso de que aplique			
Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública			No acredita la cédula el Ingeniero Hidráulico. Documento que es entendido como básico en la presentación personal.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República			
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república			
Antecedentes judiciales			
Medidas correctivas			
Diplomas de pregrado y postgrado			
Documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA (profesionales de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulados y domiciliados en el exterior)			No aplica

Habilitado el Asociado Técnico, se procede a ponderar los factores técnicos y económicos, así:

D. PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Presupuesto detallado, Según anexo 9			No tienen PMA y PMT.
Análisis de precios unitarios, Según anexo 9			
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia			Falta del integrante No.02 del Consorcio.
Plazo de ejecución y cronograma de obra			
El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético			

EVALUACIÓN ASOCIADO TECNICO No. 2

ASOCIADO TÉCNICO	2
Nombre o Razón Social	**CONSORCIO EDIFICIO SECRETARÍA**

Representante legal	Hernán Camilo Cedeño Torres
Cédula	79.792.360 de Bogotá D.C.

B. CAPACIDAD JURÍDICA

Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA				
Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el asociado técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.				
Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.				
La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.				
No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se				

entiende prestado con la presentación de la propuesta.				
Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.				
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.				
El asociado técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: g. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. h. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. i. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar,				

modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. j. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. k. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. l. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.				
El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.				
Los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.				

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información: BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO AFIANZADO: El Asociado técnico. VIGENCIA: SESENTA DIAS CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial				**Validada en Compañía Seguros del Estado S.A. No. 61-44-101049173, Anexo 0.**
Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no				

suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.				
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES, SEGÚN ANEXO 7 Y 8				
El asociado técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, del personal mínimo requerido en la capacidad de organización técnica.				
Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.				
Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones				

Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
ANTECEDENTES				
Certificado de la procuraduría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.				**Presenta Antecedentes de los integrantes del consorcio.**
Certificado de la contraloría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.				**Presenta Antecedentes de los integrantes del consorcio.**
Certificados antecedentes judiciales: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				**Presenta Antecedentes de los integrantes del consorcio.**
Certificado de Medidas correctivas vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su				**Presenta Antecedentes de los integrantes del consorcio.**

nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
IDENTIFICACIÓN				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.				Presenta las c.c de los integrantes del Consorcio.
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)				
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.				**Presenta RUT de los integrantes del Consorcio.**
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 4).				
El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.				
En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo				
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE ASOCIADOS TÉCNICOS DE FONPACIFICO				

Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos				**Presenta certificado de Asociado Técnico de los integrantes del Consorcio.**
Descripción	**CUMPLE**			**Observaciones**
	SI	**NO**	**N/A**	
ANEXOS				
Diligenciar todos los Anexos del pliego de condiciones.				

E. CAPACIDAD FINANCIERA

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
LIQUIDEZ			
1. Índice de liquidez >=4.0 Deberá ser Mayor o igual a (4.0) o de valor indeterminado.			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante			**Acreditan liquidez de 361**
ENDEUDAMIENTO			
2. Nivel de endeudamiento<=0.20 Deberá ser menor al (0.20) o de valor indeterminado según el RUP			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.			**Acreditan endeudamiento de 0.002**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
El asociado técnico presentará para efectos del análisis financiero, así: • Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022. • Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995. • Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores. y verificación, los documentos de carácter			
Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.			
Si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.			

F. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en máximo tres (03) contratos de obra ejecutados con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto la construcción o mejoramiento			

o ampliación de obras civiles y al menos dos (02) de los cuales cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.			
Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.			
El asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos: **Certificaciones:** Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto. - Número del Contrato. - Entidad contratante. - Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). - Fecha de iniciación - Fecha de terminación. - Valor del contrato. - Firma de la persona competente.			
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato. - En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información			

anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin: - Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.			
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones y en todo caso, tanto para el Director de Obra como para el ingeniero residente y los ingenieros especialistas del equipo técnico, la experiencia requerida debe ser expedida directamente por la entidad contratante.			
En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.			
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda)			**N/A**

y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.			**N/A**

G. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCIÓN

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
DIRECTOR DE OBRA			
Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto. Dedicación 50%			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv.			
El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.			

INGENIERO RESIDENTE			
Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Dedicación 100%.			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (05) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá demostrar experiencia en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv.			
El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.			
INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			
Deberá ser Ingeniero Civil. Dedicación 30%.			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv			
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO			
Deberá ser Ingeniero Civil. Dedicación 30%			
EXPERIENCIA GENERAL:			

Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPÉCIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv.			
INGENIERO ELECTRICISTA			
Deberá ser Ingeniero Electricista. Dedicación 30%			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (5) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPÉCIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica como máximo la participación en (03) contratos del sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción o mejoramiento o ampliación de edificaciones y/o construcción de redes de media y baja tensión para áreas urbanas o veredales y que sumados sean igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proyecto, expresado en smmlv.			
PROFESIONAL HSE			
Deberá ser Profesional en Administración en Salud Ocupacional o afines. Dedicación 40%.			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (2) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional o Resolución.			
EXPERIENCIA ESPÉCIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en sector público o privado como máximo con la presentación de (3) certificaciones de haber participado en contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obras civiles y/o para la construcción de edificaciones y que			

sumados sean igual o mayor al 30% del presente proceso expresado en smmlv.			
Descripción	**CUMPLE**		**Observación**
	SI	**NO**	
DOCUMENTOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
Certificado de vigencia de COPNIA en caso de que aplique			
Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública			
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República			
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república			
Antecedentes judiciales			
Medidas correctivas			
Diplomas de pregrado y postgrado			
Documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA (profesionales de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulados y domiciliados en el exterior)			No aplica

Habilitado el Asociado Técnico, se procede a ponderar los factores técnicos y económicos, así:

H. PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	**CUMPLE**		**Observaciones**
	SI	**NO**	
Presupuesto detallado, Según anexo 9			
Análisis de precios unitarios, Según anexo 9			
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia			
Plazo de ejecución y cronograma de obra			

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético			

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Factor Económico

AA. Media Aritmética Alta

Descripción	CUMPLE		Puntos
	SI	NO	
Media Aritmética Alta Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula: $\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$			600

B. Propuesta técnica

Descripción	CUMPLE		Puntos
	SI	NO	
Se evaluará mediante un sistema de bonificación. Se otorgarán 150 puntos a los asociados técnicos que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.			150
Se bonificará con 50 punto al Asociado Técnico que presente una mejor metodología para la construcción que permita optimizar los tiempos contractuales.			50
La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional 2013, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:			0

✓ Programa de Trabajo. ✓ Flujo de Inversión			
TOTAL			200

C. Puntaje Por Apoyo A La Industria Nacional (200 Pts.)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	200

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público.	0 puntos

RESULTADO CALIFICACION ASOCIADO TECNICO No. 1
CONSORCIO EDIFICIO SECRETARÍA

FACTORES	PUNTAJE
Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	**1000**
MULTAS Y SANCIONES	**0**

EVALUACIÓN ASOCIADO TECNICO No. 1

CONCLUSIONES

PRIMERO: CONSORCIO SALUD CAQUETÁ, Representado legalmente por Javier Muñoz Mora con Cédula de Ciudadanía No. 79.284.491 de Bogotá D.C. La propuesta presentada no contiene la Póliza de Seriedad de la Oferta expedida en una compañía de SEGUROS

legalmente establecida en Colombia, pues presentan una FIANZA, la cuál no es válida en la Contratación Estatal, porque los proponentes o contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden otorgar a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o (i) garantías bancarias o cartas de crédito stand by La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 221231.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Superfinanciera reitera que las sociedades afianzadoras, es decir, aquellas encargadas de vender garantías o fianzas no están sometidas a su vigilancia y control y, por lo tanto, no están autorizadas para expedir pólizas de seguro. una fianza es una garantía regulada por el Código Civil en la que se garantiza el pago de obligaciones ajenas a cambio de una remuneración y, en procesos de contratación pública, no remplaza o cumple las funciones del contrato de seguro de acuerdo al decreto 1082 /15 las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1.Contrato de seguro

2.Patrimonio autónomo

3.Garantía bancaria

Dicha norma también establece que la responsabilidad extracontractual sólo podrá ser amparada mediante contrato de seguro. Además, como resultado de la evaluación se encuentra que hace falta el Anexo 12 del integrante No. 02 del Consorcio, Los documentos del INGENIERO RESIDENTE presentan inconsistencias, la propuesta económica no presenta PMA y PMT y del INGENIERO HIDRÁULICO no se logra identificar la identificación porque su documento se encuentra ilegible. Por lo anteriormente expuesto, la propuesta presentada por CONSORCIO SALUD CAQUETÁ será **RECHAZADA**, de conformidad con lo expuesto en el Término de Referencia Definitivo en su Numeral 2.2, Literal A y literal E.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, y con sujeción a los Términos de Referencia, el Comité de Contratación recomienda al Director Ejecutivo de FONPACIFICO adjudicar el CONTRATO DE OBRA cuyo OBJETO es**, "CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** a la propuesta presentada por el Asociado Técnico **CONSORCIO EDIFICIO SECRETARÍA,** representado legalmente por Hernán Camilo Cedeño Torres con Cédula de Ciudadanía Nº 79.792.360 de Bogotá D.C, integrado por INGENIERÍA DANISA S.A.S (40.00%), ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ

S.A.S (40%), ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA (20%), ya que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y obtuvo **1.000** puntos en la evaluación.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** el día veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

JHEFERSON A. LOPEZ VALENCIA
Jefe de la Oficina de Proyectos

BRENDA JULIANA PUENTES
Oficina Jurídica y de Contratación

DANIEL VALLE BUITRAGO
Contador

Proyecto: Brenda Juliana Puentes Carmona – Oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Jheferson A. López Valencia- Jefe de la oficina de Proyectos
John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.